



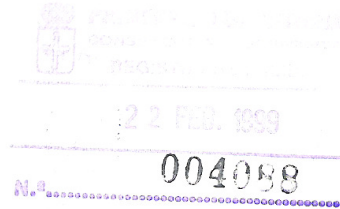
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE COOPERACION

Asunto: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1999

por la que se inscribe en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.



D. JOAQUIN GONZALO LOPEZ
C/ LA VEGA, 1-1º DCHA
33600 MIERES

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Consejero de Cooperación ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud presentada por D. Joaquín Gonzalo López Carreño en representación de la entidad denominada **ASOCIACIÓN MIERENSE DE LA COCINA SOLIDARIA**, por la que se interesa la inscripción de esta entidad en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

RESULTANDO: Que esta Asociación se constituyó mediante Acta Fundacional fechada el 25 de diciembre de 1998, siendo sus fines, tal como se formulan en el artículo 2 de sus Estatutos, los siguientes:

- La preparación y el servicio de comidas gratuitas a los indigentes locales y a los transeúntes sin recursos.

VISTOS: La Constitución Española en su art. 22, el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias en su art. 12.2, la Ley de Asociaciones, de 24 de diciembre de 1964, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

CONSIDERANDO: Que esta Asociación, según se observa de la verificación efectuada, presenta Acta de Constitución y Estatutos, y se integran en éstos todos los extremos previstos en el art. 3 de la citada Ley de Asociaciones, lo que permite su inscripción registral.

RESUELVO:

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias a la mencionada entidad con el número **5.657** de la Sección **Primera** y visar sus Estatutos.

Segundo.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio que ejercite cualquier otro que estime procedente”.

Lo que se traslada para su conocimiento y demás efectos, significándole que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución deberán retirarse en la Sección de Interior los Estatutos Visados de la entidad, abonando previamente en concepto de tasa, la cantidad de 795 ptas. tarifa 321.02, cumplimentando el modelo T-2 que se adjunta a este escrito, en una entidad colaboradora.

Oviedo a, 18 de febrero de 1999
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Luis Abelardo Álvarez García

